



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de Tabasco

**Dip. Elsy Lydia Izquierdo Morales**

Presidenta de la Comisión Ordinaria de  
Fortalecimiento Municipal y Trabajo



**ASUNTO:** PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES REFORME LA LEY DEL SISTEMA DE HORARIO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA MODIFICAR EL USO DE HORARIO QUE SE APLICA EN EL ESTADO DE TABASCO.

*[Firma manuscrita]*  
02/02/19  
13:10pm

Villahermosa, Tabasco a 07 de febrero del 2019

**DIPUTADO TOMAS BRITO LARA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**PRESENTE:**

La suscrita Diputada **ELSY LYDIA IZQUIERDO MORALES**, en ejercicio de la facultad que me confieren los Artículos 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión para que dentro de sus atribuciones reforme la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos para modificar el uso de horario que se aplica en el Estado de Tabasco**, con base en las siguientes:





## CONSIDERACIONES

En el año de 1995, en el marco del concurso del Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE), la Comisión Federal de Electricidad evaluó los diversos análisis existentes y planteó al sector energético, la posibilidad de que se adoptara el horario estacional a nivel nacional, con el propósito de hacer un uso más racional de la luz natural y propiciar el ahorro de energía eléctrica. Con el resultado de las evaluaciones realizadas, se propuso y aprobó en 1996 implementar a nivel nacional el *Horario de Verano*, que consistió en adelantar simultáneamente una hora el reloj en todo el territorio nacional, del primer domingo de abril al último domingo de octubre de cada año (7 meses), a partir de la misma estructura de usos horarios que se venía aplicando.

En México el llamado horario de verano en realidad tiene aplicación de dos terceras partes de la primavera y la mitad del otoño, con ésta se incluyen treinta semanas, es decir, más de medio año, en los usos horarios de *75 grados, 90 grados, 105 grados y 120 grados oeste del meridiano de Greenwich* y los horarios que le corresponden según su ubicación, aceptando los acuerdos tomados en la Conferencia Internacional de Meridianos de 1884, que establece el meridiano cero mismos que se encuentran enmarcados en nuestra *Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos* consecuentemente, Tabasco está sujeto al meridiano 90 grados por ubicación y por el meridiano 75 grados por horario estacional de acuerdo a el *Decreto por el que se establece el horario estacional que se aplicara en los Estados Unidos Mexicanos*.

Dentro de los supuestos beneficios del horario de verano que pregonó el gobierno federal, así como la Secretaría de Energía, la Secretaría de Economía y la Comisión Federal de Electricidad a lo largo de cuatros sexenios, se encontraba el apoyo a las actividades productivas del país,



abatir los costos de producción, proteger el ingreso familiar, minimizar el consumo de energía eléctrica, a que la sociedad en su conjunto realizará un mayor número de actividades a la luz del día, reducir el consumo de combustibles utilizados para su generación mismos que representarían un menor emisión de contaminantes, entre otros.

En Tabasco hasta ahora, los beneficios en la materia no han sido del todo satisfactorios para la mayoría de la población, los consumidores de energía eléctrica no hemos visto alguna disminución en el costo de energía eléctrica sino todo lo contrario. El aumento de las tarifas eléctricas a los usuarios domésticos impide que el ciudadano vea una ganancia en la medida. Del mismo modo la población escolar y los padres de familia que trabajan sufre sus efectos. En muchos centros educativos de los diferentes niveles las clases comienzan a las 7 de la mañana y en efecto los estudiantes ya no salen a las 6 am de sus hogares sino a las 5 am, así como la disminución del tiempo de descanso de los padres. El adelanto de una hora significa que deben despertar y trasladarse a sus escuelas y lugares de trabajo de madrugada, sin luz solar propiciando situaciones de riesgo y accidentes asociados a la oscuridad ya que se advierte que los trabajadores, amas de casa, jóvenes y niños tendrán que salir a la calle en plena oscuridad, arriesgándose a ser asaltados, sin olvidar que su rendimiento laboral o escolar disminuye.

En materia de ahorro de energía las elevadas temperaturas que registra nuestra entidad durante el verano generan un desequilibrio en el balance energético, al ser nulo el ahorro de electricidad por iluminación ya que el consumo de energía por el uso de aire acondicionado durante la hora extra de luz natural no es una variante alentadora al aplicar el sistema de horario estacional. En muchos de los casos el alumbrado público permanece encendido el mismo tiempo, las empresas consumen la misma cantidad de energía para funcionar, las bombas que extraen agua usan la misma electricidad, los anuncios comerciales



se mantienen encendidos durante la noche las mismas horas y los refrigeradores, televisores, planchas y demás electrodomésticos de los hogares siguen trabajando indistintamente de si el gobierno decreta que el día comienza una hora antes o una después.

Es perjudicial para la salud, debido a que existe evidencia de que los cambios en el horario conlleva un proceso de adaptación que en muchas ocasiones es muy complicado y perjudicial para la salud. La manipulación reiterada de los biorritmos, está demostrado científicamente, conlleva a trastornos de diverso orden, alimenticios, nerviosos, musculares y otros que van lesionado la salud de las personas y que en determinadas circunstancias las expone a accidentes laborales y domésticos. La coordinación Auxiliar de Salud en el Trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en Tabasco en 2016 señalo que las personas más susceptibles son aquellas que tienen algún trastorno del sueño, sobre todo adultos mayores de 60 debido a su metabolismo otro punto se refiere a que los seres humanos presentan un período de sueño-vigilia por medio de un "reloj biológico" interno que regula cuándo debemos despertar o dormir. A este ciclo se le denomina ritmo circadiano, que significa en latín circa dies, "aproximadamente un día". Este abarca 24 horas, que se dividen en ocho para el sueño y 16 de vigilia. El ciclo circadiano establecido en cada persona determina el equilibrio psíquico, físico y social del sujeto, el desfase del tiempo provoca que durante las dos primeras horas del día y las dos últimas antes de dormir las personas se sientan cansadas y con sueño, provocando una baja en su rendimiento laboral e intelectual durante este periodo. Dicho de otra forma, se manipula la vida de las personas sin que los ciudadanos tengan la posibilidad de incidir en esta decisión que ahora se encuentra en ordenamientos que tienen rango de ley.

Es importante señalar que a lo largo de la vigencia de esta medida, diversos sectores de la sociedad, gobiernos estatales y congresos



locales se han manifestado en contra. El 4 de septiembre de 2001 el Jefe de Gobierno del Distrito Federal el Lic. Andrés Manuel López Obrador promovió una Controversia Constitucional en contra del Presidente de la República por la imposición del horario de verano, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que con fundamento en la fracción XVIII del Artículo 73 de la Constitución Federal, únicamente el Congreso de la Unión tiene competencia para adoptar un sistema general de pesas y medidas, en el que se incluye la medición del tiempo. De esta forma, el Pleno de la Corte estableció que ninguna otra Autoridad Federal, Local o del Distrito Federal está autorizada para regular la aplicación de horarios. Por lo que el Congreso de la Unión aprobó la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos y el Decreto por el que se establece el horario estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2001 y 1° de marzo de 2002, respectivamente.

Más tarde el 14 de noviembre de 2016, la Cámara de Senadores recibió una iniciativa ciudadana, suscrita por 262 mil 876 personas, cuyo objetivo era derogar el horario de verano en el estado de Sinaloa. En el acto de entrega el ciudadano Héctor Melesio Cuén Ojeda explicó que "la mayor parte de los sinaloenses no queremos el horario de verano, y para ello, hemos acudido a esta herramienta tan importante de participación ciudadana". Sería muy viable que el horario de verano se sometiera a consulta pública, ya que en algunas entidades, como la nuestra por ejemplo, resulta inconveniente.

Como Presidenta de la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, considero importante aportar al mejoramiento de la calidad de vida de las y los trabajadores, sus familias y la sociedad en su conjunto, por lo que someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados y de Senadores del Congreso de la



Unión para que dentro de sus atribuciones reforme la *Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos* para modificar el uso de horario que se aplica en el Estado de Tabasco a fin de revertir el horario estacional al cual estamos sujetos de conformidad con el *Decreto por el que se establece el horario estacional que se aplicara en los Estados Unidos Mexicanos* y se aplique el uso horario de 90 grados por ubicación y 90 grados horario estacional respectivamente, con el objetivo de que en el Estado de Tabasco no se implemente el horario de verano el próximo domingo 7 de abril.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La sexagésima tercera legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión para que dentro de sus atribuciones reforme la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos para modificar el uso de horario que se aplica en el Estado de Tabasco y se aplique el uso horario de 90 grados por ubicación y 90 grados por horario estacional respectivamente.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Se instruye a la Secretaria de Asuntos Parlamentarios a que realice los trámites conducentes para hacer llegar el presente punto de acuerdo a sus destinatarios.

**SUSCRIBE**

**“DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS”**



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de Tabasco

**Dip. Elsy Lydia Izquierdo Morales**  
Presidenta de la Comisión Ordinaria de  
Fortalecimiento Municipal y Trabajo



DIPUTADA ELSY LYDIA IZQUIERDO MORALES  
VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL  
PRD

Salón de sesiones del H. Congreso del Estado de Tabasco, a los 07 días del mes de febrero de 2019.